

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA. CONTR 2023 687981.

En la tramitación del expediente para la contratación de Servicio de Evaluación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** El Consejo Territorial de Servicios Sociales y para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en su reunión de octubre de 2020 acordó que el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 financiara, como parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y para el impulso de la desinstitucionalización y el cambio de modelo de Cuidados de Larga Duración (CLD), la realización de un análisis exhaustivo de la situación actual del SAAD .

**Segundo.-** El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), se aprobó por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, después de la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el 19 de febrero anterior. Dicho PRTR detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023 con la finalidad de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contra-cíclico, entre las que se encuentra, en el Componente C22, con título «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión», la Medida Inversión 1 (C22.I1), denominada «Plan de Apoyos y Cuidados de Larga Duración: Desinstitucionalización, Equipamientos y Tecnología», el objetivo 322, con rúbrica «Servicios de teleasistencia a domicilio en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)».

Una vez presentada por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía una relación pormenorizada de los proyectos de inversión a realizar financiados con los créditos aportados por la Administración General del Estado en el marco del componente 22, con fecha 29 de octubre de 2021, se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, donde se incluye el Proyecto 1, denominado «Evaluación de la situación actual del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de Andalucía». En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dicho Convenio fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 270, el 11 de noviembre de 2021, y para general conocimiento y de acuerdo con lo dispuesto el mencionado artículo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 226, el 24 de noviembre de 2021. Seguidamente, se dictó Resolución de 12 de mayo de 2023, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se publica Adenda de modificación de anexos de dicho Convenio.

**Tercero.-** Con fecha 14 de septiembre de 2023, la Dirección del Área de Dependencia y Promoción de la Autonomía de esta Agencia emitió Memoria Justificativa para la contratación del Servicio de Evaluación de la Situación actual del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia en Andalucía, a fin de hacer un estudio completo de aspectos específicos y exclusivos del sistema andaluz que son diferenciadores respecto a los de otras comunidades, acreditándose en virtud de la misma la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el presente expediente de contratación.

De conformidad con lo expuesto en la citada Memoria, el contrato se encuentra financiado en un **82,64 por 100** mediante los fondos MRR-Next Generation EU del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		24/10/2023 11:20:05	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwf517mq7DY1qp7F0ad48Jw03Sa	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Cuarto.-** Consta en el expediente informe de Insuficiencia de medios de fecha 14 de septiembre de 2023.

**Quinto.-** Con la misma fecha se suscribió el Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se definen las condiciones de ejecución técnica de la contratación para la realización de la Evaluación de la situación actual del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia en Andalucía.

**Sexto.-** Con fecha 14 de septiembre de 2023 se resolvió por el Director Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía acordar el inicio del procedimiento para la contratación del Servicio de Evaluación de la Situación Actual del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia en Andalucía, CONTR 2023 687981, con un presupuesto máximo de licitación, para un periodo de ejecución de nueve meses (9 meses), de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA SEIS CÉNTIMOS (366.934,96€), IVA excluido, correspondiendo un IVA de SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (77.056,34€).

La adjudicación se llevará a cabo, en cumplimiento de los artículos 22 y 131 de la LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación y mediante un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, y tramitación ordinaria.

**Séptimo.-** Con fecha 4 de marzo de 2023, la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad emitió informe favorable en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación, Informe AJCIJFI 2023/272, sin perjuicio de contemplar algunas observaciones en el considerando segundo.

Teniendo en cuenta las observaciones efectuadas en el citado Informe, se ha elaborado una Memoria Justificativa complementaria firmada con fecha 17 de octubre de 2023 que se incorpora al expediente.

**Octavo.-** Con fecha 15 de septiembre de 2023, la Jefatura Económico-Financiero emite documento de conformidad de disponibilidad presupuestaria a la solicitud para la compra de bienes y/o contratación de servicios de 11 de septiembre de 2023 por parte del órgano proponente del contrato.

**Noveno.-** Se une al expediente Documento Contable A de autorización del gasto, contabilizado por la Intervención el día 19 de octubre de 2023 y suscrito por la Dirección Gerencia el 19 de octubre de 2023.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, creada al amparo de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, tiene el régimen de contratación previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del Sector Público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía según se establece en el apartado primero del artículo 42 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, renumerado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo. En virtud de lo dispuesto en la letra u) del apartado primero del artículo 15 y en el apartado segundo del artículo 42 de sus Estatutos, la persona titular de la Dirección-Gerencia de esta Agencia es quien tiene atribuida la actuación como órgano de contratación de la Agencia.

**Segundo.-** El artículo 117 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP), establece que “completado el expediente de contratación, se dictará

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		24/10/2023 11:20:05	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwf517mq7DY1qp7F0ad48Jw03Sa	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. [...]Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante".

**Tercero.-** Los artículos 122 y 124 de la citada LCSP, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

**Cuarto.-** Atendiendo a lo establecido en el artículo 117.2 de la LCSP, en el artículo 40 bis 4 a) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 18 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procederá a la tramitación anticipada del expediente de gasto de ejercicios posteriores.

**Quinto.-** De conformidad con el artículo 62, apartado primero, de esta Ley "con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él".

**Sexto.-** De conformidad con el artículo 156.3.c) de la LCSP, y al ser la presentación de ofertas por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, el plazo general de presentación de proposiciones podrá reducirse en cinco días.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, completadas las actuaciones preparatorias del expediente de contratación previstas en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que existe crédito suficiente para atender las necesidades derivadas del contrato y en uso de las facultades conferidas en el artículo 42.2 de los Estatutos de la referida Agencia, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril y modificados mediante Decreto 44/2022, de 15 de marzo,

## RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el expediente para la contratación del SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA (CONTR 2023 687981), así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, con un presupuesto máximo de licitación de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA SEIS CÉNTIMOS (366.934,96€), IVA excluido, correspondiendo un IVA de SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (77.056,34 €) para un periodo de ejecución de nueve meses ( 9 meses).

**Segundo.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con los artículos 131.2, 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a cuyos efectos deberá publicarse el oportuno anuncio de licitación en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea en virtud de lo dispuesto en el artículo 135.1 del anterior texto normativo.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		24/10/2023 11:20:05	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwf517mq7DY1qp7F0ad48Jw03Sa	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Tercero.-** Aprobar el gasto del presente expediente de contratación, de tramitación anticipada, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro de los presupuestos a los que se han de imputar los gastos, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- **AÑO: 2024 BASE: 366.934,96 €**  
**Posición Presupuestaria:** 1851180000 G/31R/60900/00 MR08220101 2021001108
- **AÑO: 2024 IVA: 77.056,34 €**  
**Posición Presupuestaria:** 1851010000 G/31R/60900/00 01 2023000080

**Cuarto.-** Designar como responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP y en el artículo 30 del Decreto-ley 3/2021, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la persona responsable de la Jefatura de Coordinación de la Dependencia de la ASSDA.

**Quinto.-** Ordenar que se publique la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la LCSP.

**Sexto.-** Ordenar que se publique el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el Diario Oficial de la Unión Europea, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP.

**EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y  
DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**

**Fdo: D. José Luis Prieto Rivera**

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		24/10/2023 11:20:05	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwf517mq7DY1qp7F0ad48Jw03Sa	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	